



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0371** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **23 MAY 2025**

VISTO: El contrato N° 03-2025/GRP-DRTyCP-DR de fecha 13 de enero de 2025, la Carta N° 028-2025 CONSORCIO TAMBOGRANDE II de fecha 31 de marzo de 2025, la Carta N° 022-2025/CNI-CONSORCIO NOR INGENIEROS de fecha 05 de abril de 2025, la Carta N° 047-2025-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 06 de mayo de 2025, el Informe N° 295-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 06 de mayo de 2025, el Memorandum N° 589-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de mayo de 2025, el Informe Legal N.º 225-2025-GRP-440010-440011 de fecha 13 de mayo de 2025, el Informe N° 316-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 15 de mayo de 2025, relacionados con la Aprobación del Pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 01, en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Que, con fecha 13 de enero de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO TAMBOGRANDE II suscriben el Contrato N° 003-2025/GRP-DRTyCP-DR, para la ejecución de la obra: **“REPARACION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**; por un monto de S/. 2'449,483.85 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles) incluido IGV, por un plazo de 90 (noventa) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 028-2025 CONSORCIO TAMBOGRANDE II de fecha 31 de marzo de 2025, el Representante Común del CONSORCIO TAMBOGRANDE II alcanza al Supervisor – Consorcio Nor Ingenieros- la documentación de la valorización de mayores metrados de Obra N° 01 – correspondiente al mes Marzo del 2025, en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con un porcentaje de incidencia de 5.48 %, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0371** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **23 MAY 2025**

Que, mediante la Carta N° 022-2025/CNI-CONSORCIO NOR INGENIEROS de fecha 05 de abril de 2025, el representante común del Consorcio Supervisor Nor Ingenieros, alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención al Director de Caminos, para continuidad de trámite, el informe de Conformidad de Valorización N° 01 de MAYORES METRADOS correspondiente al mes de marzo de 2025 en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, para lo cual adjunta el Informe N° 19-2025/CONSORCIO NOR INGENIEROS/AMFH/JS;

Que, mediante la Carta N° 047-2025-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 06 de mayo de 2025, dirigido a la Unidad de Infraestructura Vial, el Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares, locador de servicios de dicha unidad; respecto al Informe de Conformidad de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 alcanzado por el Consorcio Supervisor Nor Ingenieros, señala que de la revisión efectuada se llega a concluir que, se verifica que el expediente sustenta la ejecución de mayores metrados, el mismo que cuenta con el fundamento legal y síntesis suficiente para su financiamiento y posterior pago; y siendo ello así, luego de verificados los trabajos en campo y de la revisión de los aspectos técnicos legales, la supervisión DA CONFORMIDAD a la misma, concluyendo a su vez que el monto a pagar al CONSORCIO TAMBOGRANDE II representa una incidencia del 5.48%, no superando el porcentaje permitido según normativa (15% del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos), recomendando solicitar la opinión legal correspondiente a fin de proceder con el pago de la presente valorización, para lo cual se tendría que tramitar el respectivo financiamiento adicional;

Que, mediante el Informe N° 295-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 06 de mayo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Infraestructura Vial brinda la **CONFORMIDAD** a la VALORIZACIÓN de MAYORES METRADOS N° 01 en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**; solicitada por el Consorcio Tambogrande II, en vista que la misma ha sido otorgada por la supervisión, y habiéndose verificado que el expediente sustenta la ejecución de los mayores metrados, contando con el fundamento legal y síntesis suficiente, siendo el monto a pagar al contratista la suma S/. 134,226.52 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con 52/100 soles) incluido IGV, el mismo que representa una incidencia del 5.48 % del valor original del contrato, no superando el porcentaje permitido según la normativa (15% del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos), recomendando solicitar la opinión legal correspondiente a fin de proceder con el pago de la presente valorización, para lo cual se tendría que tramitar el respectivo financiamiento adicional;

Que, mediante el Memorándum N° 589-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de mayo de 2025, el Director (e) de Caminos solicita opinión legal a la oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, respecto a la necesidad de trámite de financiamiento para pago de valorización de MAYORES METRADOS N° 01 de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Que, mediante el Informe Legal N° 225-2025-GRP-440010-440011 de fecha 13 de mayo de 2025, la responsable de la oficina de asesoría legal remite al director de caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la opinión legal SOBRE APROBACION DE MAYORES METRADOS N° 01- CONTRATO N° 03-2025/GRP-DRTyCP-DR - **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0371** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **23 MAY 2025**

PIURA"; señalando que habiendo verificado los actuados, después del analizar la normativa aplicable, y en especial lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y las opiniones que al respecto ha emitido la Dirección Técnica Normativa del OSCE, considera que, si bien el contratista ejecutor de la obra ha anotado a través del Cuaderno de Obra digital el requerimiento de autorización para ejecutar de determinados mayores metrados en las partidas consignadas en el expediente de Contratación, el supervisor en el ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha cumplido con anotar en el cuaderno de Obra, a través de los asientos señalado ut supra, las partidas establecidas en el expediente de contratación que para su culminación han requerido de mayores metrados, lo cual implicó la autorización previa a su ejecución, observando que los mismos no superen el 15% del monto del contrato original, con una Incidencia del 5.48%; habiendo comunicando a la Entidad dicha autorización de forma previa a su ejecución, a través de los informes presentados por el representante común del Consorcio Supervisor NOR INGENIEROS a la Entidad mediante el Informe N° 010-2025-CONSORCIO NOR INGENIEROSIAMFH/JS de fecha 28 de febrero de 2025, Informe N°012-2025-CONSORCIO NOR INGENIEROS/AMFH/JS de fecha 28 de febrero2025, habiendo verificando tanto el Consorcio Supervisor como la Entidad a través del ingeniero de la Unidad de Infraestructura Vial que, los metrados realmente ejecutados y necesarios para alcanzar la finalidad del contrato se autoricen y tramiten conforme a lo establecido en el artículo 205, considerando que los mayores metrados no constituyen una modificación del expediente técnico conforme se verifica de los documentos obrantes del expediente; y considerando que según lo establecido en el numeral 12 el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados pero si para su pago, por lo cual procede que el titular de la Entidad emita Resolución Directoral Regional aprobando el pago de los mayores metrados N° 01 de la Obra en mención, los que fueron aprobados por el Supervisor del Servicio a través de los asientos consignados en el Cuaderno de Obra digital N° 53, 58, 65, obrantes en los folios 85,86 y 87 del expediente, cuyo presupuesto de Valorización de mayores metrados N° 01 periodo del 01 al 31 de marzo de 2025 asciende a S/.134,226.52 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis y 52/100 Soles), incluido IGV, cuyas partidas se encuentran ejecutadas al 100% y se encuentran establecidas en el presupuesto contractual y cuyos precios unitarios son los mismos ofertados por el contratista, y cuya ejecución ha sido necesaria para la culminación de las metas de la obra, siendo que el presupuesto de estos mayores metrados de la VALORIZACION N° 01 tienen un porcentaje de incidencia del 5.48%, esto es, NO superan el 15% del monto del contrato original de la obra, por lo que concluye que PROCEDE la aprobación mediante Resolución Directoral Regional del pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 periodo 01 al 31 de marzo de 2025 ascendente a S/.134,226.52 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis y 52/100 Soles), incluido IGV;

Asimismo, recomienda que, a fin de efectuar el pago de los mayores metrados de la Obra, se solicite informe a la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta Dirección Regional para que determine si procede la aprobación de demanda presupuestal por el incremento de los mayores metrados, y de ser el caso gestionar la Asignación Presupuestal para el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 316-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 15 de mayo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos, emite CONFORMIDAD y solicita autorización para elaboración del acto resolutivo referido a la aprobación del pago de la valorización de **MAYORES METRADOS N° 01, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO TAMBOGRANDE II, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, señalando que de acuerdo a los informes técnicos y a lo opinado por la Responsable de la oficina de Asesoría legal, así como; por la Conformidad brindada por la Unidad de Infraestructura Vial; emite la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 solicitada, habiéndose verificado, que el expediente presentado sustenta la ejecución de mayores metrados, encontrándose conforme la supervisión, siendo el monto a pagar al contratista S/. 134,226.52 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con 52/100 soles), incluido IGV, el mismo que representa una incidencia del 5.48%, no superando el





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0371**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **23 MAY 2025**

porcentaje permitido según la normativa, razón por la cual solicita la AUTORIZACIÓN para la elaboración del acto resolutivo de aprobación del pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 01;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 316-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 15 de mayo de 2025, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, ascendente a S/. 134,226.52 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con 52/100 soles) incluido IGV, el mismo que representa una incidencia del 5.48 % del valor original del contrato, no superando el porcentaje permitido según la normativa (15% del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos).

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución al CONSORCIO TAMBOGRANDE II en Urb. Los Almendros Sur Mz. B Lote 15, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y/o al correo electrónico: lindascontratistasgenerales@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE DE CONOCIMIENTO; la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tugay Edwards
REG. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

